

Bruselas, 31 de octubre de 2025
(OR. en)

14549/25

**Expediente interinstitucional:
2023/0453 (COD)**

**CODEC 1641
ENV 1108
COMPET 1067
MI 825
ENT 238
IND 457
FOOD 96
SAN 673
RECH 467**

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo

A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de REGLAMENTO DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO por el que se crea una plataforma común de datos sobre las sustancias químicas y se establecen normas para garantizar que los datos que contiene sean fáciles de encontrar, accesibles, interoperables y reutilizables, así como un marco de seguimiento y perspectivas para las sustancias químicas (**primera lectura**)
– Adopción del acto legislativo

1. El 7 de diciembre de 2023, la Comisión presentó al Consejo su propuesta¹, que se basa en el artículo 114, apartado 1, del TFUE.
2. El Comité Económico y Social Europeo emitió su dictamen el 20 de marzo de 2024².
3. El Supervisor Europeo de Protección de Datos (SEPD) emitió su dictamen el 29 de enero de 2024³.

¹ 16961/23 + ADD 1-2.

² DO C, C/2024/3381, 31.5.2024, ELI: <http://data.europa.eu/eli/C/2024/3381/oj>.

³ Enlace al [dictamen del SEPD](#).

4. El Parlamento Europeo adoptó su posición en primera lectura sobre la propuesta de la Comisión el 21 de octubre de 2025⁴. El resultado de la votación en el Parlamento Europeo refleja el acuerdo transaccional alcanzado entre las instituciones, por lo que el Consejo debería poder aceptarlo.
5. En vista de ello, se ruega al Comité de Representantes Permanentes que confirme su acuerdo y proponga al Consejo que apruebe, como punto «A» del orden del día de una de sus próximas sesiones, la posición del Parlamento Europeo, que figura en el documento PE-CONS 24/25.
6. Si el Consejo aprueba la posición del Parlamento Europeo, el acto legislativo quedará adoptado.

Una vez que la presidenta del Parlamento Europeo y el presidente del Consejo hayan firmado el acto legislativo, este se publicará en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

⁴ 14187/25.